

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTELEC S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890911324-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-002923-12

Fecha de matrícula: 29 de Marzo de 1972

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 9 33

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: administrativo@instelec.com.co

Teléfono comercial 1: 2857711

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 9 33

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: administrativo@instelec.com.co

Teléfono para notificación 1: 2857711

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INSTELEC S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.799, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en marzo 10. de 1972, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 29 de 1972, en el libro 9o., folio 391, bajo el No.391, fué constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

INSTELEC LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto social:

El planeamiento, elaboración de proyectos, diseño, interventoría, consultoría, construcción, montaje, mantenimiento, operación y restauración de todo tipo o clase de obras de ingeniería así:

A. INGENIERIA ELECTRICA.- Líneas de transmisión, redes de su transmisión, distribución, redes secundarias, instalaciones domiciliarias e instalaciones internas, apantallamiento y puesta a tierra, alumbrado público e iluminación (residencial, Comercial, industrial), alumbrado navideño, redes de tracción, redes de telecomunicaciones, redes telefónicas, plantas telefónicas, gas natural y gas combustible, voz, datos, equipos, activos para redes de datos, centros de monitoreo para cámaras de seguridad, cámaras de seguridad, control y fibra óptica, subestaciones de alta, media y baja tensión, plantas generadoras de energía, mini centrales de generación, obras civiles y de infraestructura relacionadas con la energía y telecomunicaciones. Gestión comercial en instalaciones de energía eléctrica para uso final, que incluye, lectura de medidores de energía eléctrica, acueducto, gas natural, gas combustible y otros; mensajería para repartición de facturas e información corporativa para empresas de servicios públicos domiciliarios y proyectos de control y recuperación de pérdidas de energía que incluye la revisión de instalaciones e

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

integradores de energía eléctrica, corte, reinstalación, suspensión, reconexión, retiro y reubicación de medidores, cambio de componentes de acometidas, normalización, legalización del servicio de energía eléctrica y transporte a medidores, obras de urbanismo, manejo de servicios públicos. También podrá generar y comercializar, comprar y vender energía eléctrica. Además podrá realizar inversión, financiación, recaudos, administración, operación mantenimiento en proyectos de generación y comercialización de energía eléctrica.

B. INGENIERIA ELECTROMECANICA.- Todo lo referente a movilización y montajes civiles, mecánicos, eléctricos, industriales y de instrumentación en planta en general, de generación y transmisión de energía, petroquímicos y petróleo, así como la correspondiente puesta en servicio.

C. COMUNICACIONES.- Transporte, montajes puesta en servicio de todo tipo de estructuras, equipos, líneas, y accesorios para comunicaciones.

D. INGENIERIA CIVIL- Todo tipo de obras civiles como son movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones, rellenos concretos estructurales y de relleno. Obras de mampostería, terminados, acabados, enlucidos, cimentaciones, pilotajes cabezales, canalizaciones para redes de servicios públicos, urbanizaciones y viviendas, edificaciones comerciales, industriales y residenciales.

E. INGENIERIA HIDRAULICA, SANITARIA Y AGRICOLA.- Acueductos, riegos, drenajes, alcantarillados, bombeo, disposición técnica de desechos sólidos y líquidos.

2. Comercialización y distribución de materiales eléctricos, telecomunicaciones, ferretería, insumos, equipos y servicios relacionados.

3. Arriendo de equipos y herramientas eléctricas y de telecomunicaciones.

En desarrollo de su objeto social podrá también la sociedad dentro del marco de las limitaciones legales y estatutarias celebrar contratos y subcontratos con entidades públicas y privadas, negociar empréstitos, adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y darlos en prenda, puede alterar su forma o destino, fusionarse con otras sociedades y transformarse, celebrar, contratos de sociedad, aportar en otras

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

existentes adquirir acciones, formar consorcios, representar firmas nacionales y/o extranjeras que se dediquen a actividades similares o complementarias, tomar o dar dineros en mutuo con o sin interés, celebrar toda clase de contratos mercantiles con entidades bancarias financieras y de seguros, transigir y celebrar el compromiso en las cuestiones de su interés, solicitar la celebración de convenios o concordatos con sus acreedores, girar, endosar, descontar, protestar, aceptar, ceder, cobrar, anular, limitar, cancelar, recibir, pagar, etc., titulares valores y en general celebrar toda clase de contratos de actos civiles, comerciales, financieros e industriales que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que estén directamente relacionados con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo.

En todo caso la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica y/o empresa licita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:
Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y estos estatutos.
Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social y autorizar los correspondientes aportes en dinero en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$450.000.000,00	450.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$450.000.000,00	450.000	\$1.000,00
PAGADO	\$450.000.000,00	450.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La administración de la sociedad, la representación judicial de ésta y La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente general y dos suplentes, los suplentes reemplazarán al gerente en los casos de falta accidental o temporal y en

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las absolutas

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 25 de octubre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017, con el No. 27346 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SEBASTIAN VELEZ TAMAYO	C.C. 71.788.545
SUPLENTE	JULIANA VELEZ TAMAYO	C.C. 43.220.275

Por Acta No. 35 del 28 de diciembre de 2023, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No. 5392 del Libro IX, se removió del cargo a JULIANA VELEZ TAMAYO

Por Acta No. 23 del 25 de octubre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017, con el No. 27346 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE	MARIA ADELAIDA VELEZ TAMAYO	C.C. 43.626.379
----------	--------------------------------	-----------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No.37 del 26 de abril de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024, con el No.21436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NINA GICELA BALBIN FLOREZ	C.C.43.802.731 T.P.67211-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EMANUEL ESTIVEN BUSTAMANTE GOMEZ	C.C.1.017.225.057 T.P.272566-T

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.5937 de octubre 21 de 1973, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.7315 de noviembre 26 de 1974, de la Notaría 5a de Medellín.
No.689 de marzo 22 de 1979, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.421 de marzo 28 de 1990, de la Notaría 5a de Medellín
No.2090 de mayo 16 de 1997, de la Notaría 20a. de Medellín.
No.541 del 15 de mayo del año 2000, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.876 del 08 de agosto del año 2000, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.520 del 9 de marzo de 2007, de la Notaría 23a. de Medellín.

No.2206 del 18 de septiembre de 2008, de la Notaría 23a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de septiembre de 2008, en el libro 90., bajo el No.12560, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y en adelante su denominación será:

INSTELEC S.A

No.2.284, del 29 de septiembre de 2008, de la Notaría 23a. de Medellín.
No.3.210, del 26 de noviembre de 2010, de la Notaría 1a. de Medellín.

Escritura pública No.2478, del 30 de septiembre de 2015, de la Notaría 1a. de Medellín.

Aclarada mediante escritura pública No.2013, del 06 de octubre de 2015, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura pública No. 77, de enero 28 de 2016, de la Notaría 2 de Medellín.

Que por Acta número 23 del 25/10/2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27/11/2017, bajo el número 27346 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad anónima se transforma a sociedad por acciones simplificada; en adelante se denominará así:

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSTELEC S.A.S.

CONTRATOS

ACTO: CONSTITUCION PRENDA

DOCUMENTO: PRIVADO FECHA: 2012/04/19

ACRREDOR: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEUDOR: INSTELEC S.A

BIEN: CLASE: RETROEXCAVADORA,

SERIE: 1T0310JXABD209115,

MODELO: 310J,

COLOR: AMARILLO,

MOTOR: PE4045L178434, AÑO: 2011

UBICACION: CR 52 NO.9 -33, MEDELLIN

VALOR DE LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA:\$172.027.859

VIGENCIA: 10 AÑOS

INSCRIPCIÓN: 2012/04/24 LIBRO: 11 NRO.: 90

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4321

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 4220

Otras actividades código CIIU: 7112, 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INSTELEC
Matrícula No.:	21-018216-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1972
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 9 33
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0028194519

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daCtwhabYnkyd1lR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$24,272,905,932.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros